



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Junio de 2018, se expidió el Reglamento para la Noche de Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña-2018

Que, uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación, desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, es obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, al conmemorar su aniversario de cantonización, promover eventos culturales, sociales, artísticos y otros, a efecto de homenajear y resaltar los valores de la mujer Pelileña;

Que, es necesario reformar, el Reglamento para la Noche de Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña-2018 por cuanto, el orden de sus artículos no son acordes a cada uno de sus capítulos.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República, manifiesta: **“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.”**

Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: **“Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;**

Y, en uso de la facultad legislativa **RESUELVE:**

**REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y
ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA**

CAPÍTULO I

**DE LA NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA
Y SU DIFUSIÓN**

Art. 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo a fin de aportar con eventos de transcendencia local que fomenten la cultura en nuestra sociedad, establece el evento NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA, como acto principal de la programación de la Confraternidad Pelileña a fin de exaltar el intelecto y la belleza Pelileña a quienes se les reconocerán como nuestras soberanas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax (03) 2871207

Art. 2.- La difusión de la convocatoria para las inscripciones de las señoritas candidatas a Reina de San Pedro de Pelileo será realizada a través de la Secretaría Ejecutiva de Alcaldía por medio de la Unidad de Comunicación Institucional, a través de los principales medios de comunicación de la ciudad y medios digitales institucionales.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS PARA SU PARTICIPACIÓN

Art. 3.- Podrán participar como candidatas a Reina de San Pedro de Pelileo, las señoritas Reinas Barriales, Parroquiales, Institucionales, de empresas u otras organizaciones legalmente estructuradas.

Art. 4.- Para poder inscribirse como candidatas a Reina de San Pedro de Pelileo, las aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener, al momento de la inscripción, entre 17 y 25 años de edad.
- b) Haber nacido en el Cantón San Pedro de Pelileo o ser hija de padre o madre Pelileños.
- c) Pertenecer al barrio o parroquia que represente.
- d) Ser soltera y no tener hijos.
- e) No tener ningún vínculo familiar con el Alcalde y/o concejales del GADM Pelileo.
- f) No haber participado en otras ocasiones como candidata a Reina de San Pedro de Pelileo.

Además de estos requisitos deberán presentar:

- a) Autorización escrita de los padres para poder participar en el evento de Elección de la Reina de San Pedro de Pelileo, en caso de ser menor de edad. (17 años).
- b) Certificación del último año de estudios.
- c) Hoja índice de la partida de nacimiento.
- d) Copia de la cédula de identidad.
- e) Carta del representante legal de la Institución, organización, barrio, parroquia o empresa que auspicie la candidatura, solicitando la respectiva inscripción.
- f) Dos fotos a color, tamaño postal, en una sola pose.
- g) Formulario de aceptación de la Srta. Candidata **menor de edad** (17 años) en el que declare su voluntad de participar en el proceso de elección de Reina de Pelileo y que conoce que el mismo es una contribución a la cultura del cantón y no constituye una vulneración a la mujer desde una violencia simbólica.

Hasta veinte cuatro horas de anticipación al día de la Elección de la Reina de San Pedro de Pelileo deberá presentar la respectiva descripción de los trajes de la segunda y tercera salida en la ficha que será entregada el día de la inscripción.

Art. 5.- Las inscripciones se recepcarán en la Secretaría Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo en la fecha y hora que se defina para el efecto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax (03) 2871207

Art. 6.- Suscribirán conjuntamente el acta de inscripción: La señorita candidata, el Presidente Barrial, Parroquial y/o Representante Legal de la Institución que patrocine la respectiva candidatura, el Alcalde/sa y el o la Secretaria Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo que además certificará este acto.

Art. 7.- Una vez inscritas, las candidatas a reina de San Pedro de Pelileo serán convocadas por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad a una reunión en la que se realizará el sorteo del orden de salida en sus presentaciones protocolarias, presentación en la noche de elección y ubicación de camerinos, reunión a la que asistirán cada una de las candidatas acompañadas exclusivamente de un representante.

Art. 8.- Las candidatas inscritas se allanarán a las disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo durante el tiempo que dure esta calidad y en cada uno de sus actos deberán demostrar un comportamiento acorde a la dignidad que representan.

Art. 9.- La elección de Reina de San Pedro de Pelileo se efectuará en el Centro Cívico de Uso Múltiple de la ciudad, en el día y hora establecidos en el cronograma de actividades, respetando la puntualidad del evento.

CAPÍTULO III

DEL JURADO CALIFICADOR

Art. 10.- Se nombrará un jurado calificador para la NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA, con el objetivo de que se elija a la Reina de San Pedro de Pelileo, Virreina y Señorita Simpatía.

Art. 11.- Para la elección de Reina de San Pedro de Pelileo, Virreina y Señorita Simpatía, habrá un Pre Jurado Calificador que estará integrado por seis (6) personas de fuera de la provincia, que fueren invitadas exclusivamente por el señor Alcalde de Pelileo, y cuyos nombres se mantendrán en absoluta reserva, para que tres (3) de ellos a través de un sorteo formen parte del Jurado Calificador, en el día y hora señalados para la realización del mismo.

Art. 12.- Una vez conformado el Jurado Calificador, éste designará un (a) Secretario (a) de entre sus miembros, quien será el vocero (a) de los resultados oficiales.

Art. 13.- Les está prohibido a representantes, padres o más personas que tengan relación directa o indirecta con las señoritas candidatas, realizar cualquier tipo de contacto o acercamiento a los miembros del Pre Jurado Calificador antes, y/o del Jurado Calificador durante la elección. La inobservancia de esta disposición provocará la inmediata descalificación de la candidata afectada por esta causa.

CAPÍTULO IV

DE LA ELECCIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Teléfono: 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax: (03) 2871207

Art. 14.- El Jurado Calificador se instalará en el lugar, día y hora que para este efecto se haya definido, en cuya reunión no podrán participar personas ajenas al mismo, a excepción del digitador y el Notario designados para el efecto por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, quienes verificarán la transparencia en el ingreso y cálculo de resultados.

Art. 15.- El Jurado Calificador considerará los siguientes aspectos con puntajes que no podrán ser menores a siete (7) ni mayores a diez (10), no contener decimales y no presentar tachones ni enmendaduras, mismos que son:

- Opening
- Segunda salida
- Tercera salida (traje de gala)
- Pregunta de carácter general sorteada

El voto de todos los miembros del Jurado Calificador es obligatorio. No están permitidos votos en blanco ni nulos.

Art. 16.- Una vez terminado el proceso de calificación, el Jurado Calificador se reunirá y a través de su secretario (a), junto con el digitador ingresarán los resultados a la hoja de cálculo diseñada por la Unidad de Gestión Tecnológica del GAD Municipal, y en presencia del Notario.

Art. 17.- Una vez que se hubiere terminado este proceso el Jurado Calificador levantará y suscribirá el Acta de elección, misma que contendrá los cómputos individuales y generales de las candidatas, documento que deberá ser inmediatamente notariado por el profesional invitado.

En caso de empate para cualquiera de las dignidades, el Jurado Calificador deliberará internamente y definirá los resultados.

Art. 18.- Los resultados obtenidos y debidamente notariados, constantes en la respectiva acta, serán entregados por el (la) Secretario (a) del Jurado Calificador al (la) Maestro (a) de Ceremonia quien dará lectura al mencionado documento en orden inverso y sin puntajes:

- SEÑORITA SIMPATÍA
- VIRREINA DE SAN PEDRO DE PELILEO
- REINA DE SAN PEDRO DE PELILEO

Art. 19.- Luego de la lectura de la respectiva acta, las bandas serán colocadas de la siguiente manera:

- **A la señorita Simpatía** por un (a) concejal (a) del GADM de Pelileo oportunamente designado (a).
- **A la Virreina de San Pedro de Pelileo** por el (la) Vicealcalde (sa) del GADM de Pelileo
- **A la Reina de San Pedro de Pelileo** por el Alcalde (sa) del GADM de Pelileo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax (03) 2871207



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax (03) 2871207

La Reina de San Pedro de Pelileo saliente coronará a la Reina de San Pedro de Pelileo electa.

Art. 20.- La Reina de San Pedro de Pelileo electa, como representante de la ciudad, deberá emprender y ejecutar acciones de beneficio social, en coordinación con el Departamento de Desarrollo de la Comunidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo.

CAPÍTULO V

DE LOS PREMIOS Y OBSEQUIOS

Art. 21.- La candidata que resultare electa Reina de San Pedro de Pelileo, se hará acreedora al premio mayor de la Noche de Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña, y a todos aquellos que directamente le sean entregados.

Art. 22.- Los obsequios de las personas naturales y/o jurídicas y marcas auspiciantes, serán entregados a las dignidades electas, en el evento de la Noche de Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña.

Art. 23.- Si la señorita electa Reina de San Pedro de Pelileo no pudiera terminar su periodo por motivos personales (matrimonio, unión de hecho, embarazo, salida del país de forma permanente), asumirá esta dignidad en el orden de elección la Señorita Virreina.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En la segunda salida de las candidatas del evento de la Noche de Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo y los representantes de las aspirantes definirán el tipo de traje a ser utilizado.

La participación con el traje en la segunda salida, no podrá exceder de cinco (5) minutos.

SEGUNDA.- La Reina de San Pedro de Pelileo que termina su representación emitirá su mensaje de despedida en el evento, Noche de Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña en un tiempo que no exceda los DIEZ (10) minutos, incluido proyección o videos que así tuviera previstos y cuyo contenido deberá tener exclusivamente información de sus actividades oficiales en la calidad de reina.

TERCERA.- Quien resultare electa Reina de San Pedro de Pelileo, tiene la obligación y responsabilidad de cuidar, mantener y precautelar las insignias reales que se detallan: **Corona Cetro y Cinta**, hasta el término de su reinado, una vez culminado el año de reinado dichas insignias serán de su exclusiva propiedad. En caso de que la Reina de San Pedro de Pelileo, no pudiese concluir su reinado, las insignias reales serán devueltas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, los mismos que serán entregados a quien se designe como su sucesora.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

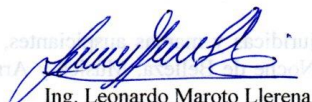
Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

CUARTA.- De presentarse cualquier inconveniente no especificado en el presente Reglamento, será el Concejo Municipal el encargado de resolverlo en única instancia.

QUINTA.- La alcaldía de San Pedro de Pelileo será la responsable de gestionar la presencia del Notario para la elección de Reina de San Pedro de Pelileo.

SEXTA.- La reforma del presente Reglamento entrará en vigencia luego de su aprobación por el Concejo Municipal.

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, a los treinta y un días del mes de mayo del 2019.


Ing. Leonardo Maroto Llerena
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**


Abg. Karina Gordón Gallegos
**SECRETARIA
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA, fue analizado, discutido y aprobado en el Seno del Concejo Municipal en Pleno, en la Sesión Extraordinaria efectuada el día viernes treinta y uno de Mayo del dos mil diecinueve.


Mg. Abg. Karina Gordón
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

